



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **PUNTO DE ACUERDO No. LXII-65**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita al Secretario de Economía y a la Procuradora Federal del Consumidor, intensificar las medidas de verificación y vigilancia a fin de garantizar que las casas de empeño que ofertan a los habitantes del Estado de Tamaulipas, contratos de mutuo con interés y garantía prendaria no incurran en usura y otras prácticas comerciales abusivas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2014

DIPUTADA PRESIDENTA

GRISELDA DÁVILA BEAZ

DIPUTADA SECRETARIA

OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SOLICITA AL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y A LA PROCURADORA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA A FIN DE GARANTIZAR QUE LAS CASAS DE EMPEÑO QUE OFERTAN A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA NO INCURRAN EN USURA Y OTRAS PRÁCTICAS COMERCIALES ABUSIVAS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.